

LECHÓN**Núm. 12.381**

El Pleno del Ayuntamiento de Lechón, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de del aprovechamiento para cultivo agrícola del monte de utilidad pública número 306 “Dehesa Cañada Honda”, propiedad comunal del pueblo de Lechón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lechón, a 6 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, Inés Herrera Borobia.

LONGARES**Núm. 12.260**

Solicitada por Cooperativa Vitivinícola de Longares, con CIF núm. F-50.019.611, y domicilio social en carretera de Valencia, sin número, de Longares, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de elaboración, almacenamiento, crianza y embotellado de vino denominación de origen Cariñena, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección BOPZ del “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante el horario de oficina.

Longares, a 7 de noviembre de 2014. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

MANCOMUNIDAD “LA SABINA”**Núm. 12.324**

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la liquidación del presupuesto 2013 y la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Jaraba, a 12 de noviembre de 2014. — El presidente, Manuel Enrique Pérez Sicilia.

MONEVA**Núm. 12.359**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre del año 2014, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Moneva para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Moneva, a 17 de octubre de 2014. — El alcalde.

MUEL**Núm. 12.376**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el proyecto de obras para la urbanización de la calle Joaquín Costa en Muel, por lo que se somete a información pública por el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Muel, a 13 de noviembre de 2014. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

SOS DEL REY CATÓLICO**Núm. 12.379**

El Pleno del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sos del Rey Católico, a 3 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

TARAZONA**Casa del Traductor****Núm. 12.315**

BASES específicas de la convocatoria para la concesión de becas en metálico en la Casa del Traductor, de Tarazona.

1.ª *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de doce becas para traductores previstas por la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor, de Tarazona. Dichas becas consistirán en una ayuda económica de 30 euros/día y se disfrutará en las instalaciones de la Casa del Traductor por un período mínimo de quince días durante los años 2014 y 2015.

La finalidad de las ayudas reguladas en la presente ordenanza es el perfeccionamiento y profundización de la traducción, facilitando a los traductores literarios una estancia en la Casa del Traductor donde encuentren los medios más idóneos para realizar su trabajo: biblioteca especializada, herramientas informáticas, Internet. Además de proporcionarles la ocasión de convivir con otros profesionales con los que puedan compartir y resolver problemas y experiencias relativas a su trabajo.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención pública o privada.

2.ª *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona publicada en el BOPZ núm. 32, de 9 de febrero de 2008, y en el BOPZ núm. 71, de 28 de marzo de 2.009.

3.ª *Créditos presupuestarios.*

Las ayudas aprobadas en esta convocatoria se imputan por la anualidad 2014 a la aplicación presupuestaria 3340-48001 por importe de 8.100 euros; y por la anualidad 2015 a la aplicación presupuestaria 3340-48001 por importe de 10.800 euros, quedando condicionada, en todo caso, esta anualidad a la consignación de los pertinentes recursos en el presupuesto del ejercicio 2015.

Al tratarse de una convocatoria abierta, esta se resolverá periódicamente a lo largo del ejercicio presupuestario, fijándose la cuantía máxima del crédito presupuestario a consumir en cada resolución en 1.350 euros. Asimismo, el importe del crédito no consumido en cada período se acumulará al previsto para el siguiente, aumentándose en consecuencia el número de ayudas a conceder en el mismo.

4.ª *Beneficiarios.*

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad o residencia en cualquier país del mundo
b) Utilizar como lengua de partida o de llegada cualquier lengua del mundo, siendo necesario que la lengua de partida o la de llegada sea obligatoriamente el castellano o cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado español.

c) Ser traductor profesional, lo que debe acreditarse con un mínimo de dos libros ya publicados.

d) Realizar una memoria sobre el trabajo de traducción para el que se solicita la beca, en la que se justifique el interés del mismo.

e) La aportación de contrato de traducción. Esto, no obstante, podrán ser becados con carácter excepcional aquellos traductores que no cumplan el anterior requisito, en caso de que el proyecto se considere de singular calidad e interés a juicio de la presidencia del Consorcio, previo informe de la dirección/presidencia de la Casa.

5.ª *Solicitudes.*

Las solicitudes irán dirigidas a la señora presidenta del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, y podrán presentarse en el Registro General del Consorcio de la Casa del Traductor o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación, junto con la anteriormente señalada, como requisitos.

- a) DNI o pasaporte debidamente actualizado.
- b) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c) Declaración responsable de estar exento de IVA.

En los supuestos de que la documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP y PAC), se requerirá al solicitante para que en el plazo improrrogable de diez días proceda a la subsanación de los defectos detectados o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya practicado la referida subsanación, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que se dicte en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley

6.ª Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ y, al tratarse de una convocatoria abierta, se extenderá a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2014, así como del 2015.

7.ª Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de las becas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Interés del proyecto en cuanto a difusión de obra/autor en la lengua a la que va dirigido.
- b) Interés del proyecto en cuanto a la lengua de llegada o la de partida.
- c) Interés del proyecto por la difusión editorial del mismo.
- d) Tendrán prioridad los traductores que no hayan recibido beca en metálico de la Casa del Traductor en el pasado año.

8.ª Plazo de resolución.

La resolución de la presente convocatoria es competencia de la señora presidenta del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona y, al tratarse de una convocatoria abierta se efectuará con periodicidad mensual.

De acuerdo con lo dispuesto en el 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la beca, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a los interesados para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo.

9.ª Obligaciones de los becarios.

Las obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas con carácter general en la normativa reguladora del régimen jurídico de las subvenciones concedidas por las entidades locales, son las siguientes:

- a) El becario estará obligado al pago del precio público por estancia en la Casa del Traductor, de Tarazona, de 12 euros al día, más el 10% de IVA.
- b) Durante su estancia los becarios deberán observar las normas internas de la Casa del Traductor.
- c) El traductor está obligado a elaborar un informe de al menos treinta líneas sobre su estancia en la Casa y el proyecto de traducción por el que ha sido becado.
- d) El becario estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Consorcio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) En la publicación de la traducción se hará constar:
 - Que la traducción se ha realizado, total o parcialmente, con la colaboración y financiación de la Casa del Traductor de Tarazona
 - El organismo gracias al cual le ha sido concedida la beca: Consorcio Casa del Traductor
- g) El traductor deberá enviar a la Casa del Traductor dos ejemplares del libro traducido durante su estancia.
- h) El traductor deberá, llegado el caso, presentar su trabajo de traducción o de algún aspecto relacionado con el mismo en el acto público que para ello organice la Casa del Traductor durante su estancia.
- i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

10.ª Justificación y cobro.

Para percibir las ayudas económicas será necesario presentar al Consorcio la siguiente documentación:

— Instancia suscrita por el becario dirigida a la Presidencia del Consorcio solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

—Informe de la Dirección/Presidencia de la Casa del Traductor relativo al correcto desarrollo de los trabajos y cumplimiento de las normas internas de la Casa.

—Certificado de hallarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo un mes de desde la finalización de la actividad subvencionada.

El Consorcio podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Asimismo, se podrán realizar pagos fraccionados de carácter mensual en aquellos supuestos en los que lo solicite el becario y previo informe de la Dirección de la Casa del Traductor sobre la normal ejecución de la actividad.

11.ª Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases aprobadas mediante la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en el conjunto de disposiciones aplicables a la Administración Local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Potestativamente, recurso de reposición ante la Muy Ilustre Presidencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución (arts. 116 y siguientes de la Ley 4/99).

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, a 11 de noviembre de 2014. — La presidenta, Ana Gavara Segura.

TARAZONA

Núm. 12.378

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal número 24, reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial derivado de la utilización de la escombrera municipal.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones.

Tarazona, 7 de noviembre de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TERRER

Núm. 12.385

Ha sido aprobada provisionalmente la modificación de las tarifas fiscales siguientes del Ayuntamiento de Terrer en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2013.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de urbana.

- Tasas:

- Agua de uso agrícola.

- Agua, alcantarillado y conservación de contadores.

- Basura.

- Báscula.

- Ordenanza de nueva creación: Ordenanza de aprobación de factura electrónica.

Dicha modificación permanecerá expuesta al público en el tablón de anuncios y BOPZ por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la ley 39/1988, de 28 de diciem-